

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2015

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015 DE CARÁCTER ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior de fecha 19 de Agosto de 2015 (ordinaria)

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS

2.- O.08 CON21-2014/0086 (EL 12 DE 2015) NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN EL INMUEBLE № 13 DE LA CALLE RODRÍGUEZ PATERNA.

- 1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2015, por el que se adjudica el contrato de obras de Reparación puntual de elementos en el inmueble nº 13 de la calle Rodríguez Paterna, a la UTE NUEVO CASCO ANTIGUO (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES, S.A.-HARINSA NAVASFALT, S.A.).
- 2. El escrito presentado con fecha julio de 2015, por los coordinadores en materia de seguridad y salud de la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., (en virtud del acuerdo de adjudicación de fecha 1 de octubre de 2014), proponiendo el nombramiento del coordinador en materia de seguridad y salud de las obras de referencia a D. Carlos Zárate Zabala de y como suplente a D. Germán De Miguel Rebollo . El importe total de los honorarios asciende a la cantidad de 488,52€ (IVA incluido), siendo el pago único.
- 3. El Visto Bueno del Supervisor de la Asistencia técnica, manifestando su conformidad al nombramiento propuesto.

- 4. Los artículos 3 y 9 del Real Decreto nº 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- 5. La propuesta de acuerdo formulada por la Jefa de Negociado de Contratación de Obras.

Adopta el siguiente acuerdo:

Nombrar coordinador de seguridad y salud de las obras referenciadas en el expositivo 2º a **D.** Carlos Zárate Zabala y como suplente a **D.** German De Miguel Rebollo, procediendo al abono de los honorarios fijados en dicho expositivo y en los términos que se indican, a la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. (C.I.F.: B-81470841).

3.- O.08 CON21-2015/0053 -APROBACIÓN PROYECTO Y EXPTE. CONTRATACION SUSTITUCIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA CASA CONSISTORIAL

- El Proyecto de SUSTITUCIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA CASA CONSISTORIAL, redactado por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno y por la Arquitecto Técnico Dª Ana Palacios García, con fecha julio de 2015, con un Presupuesto de Licitación de: 127.766,42 € (Base 105.592,08 €.-, IVA: 22.174,34 €).
- 2. El informe emitido por el Arquitecto Director General y el Arquitecto Técnico Jefe de Sección de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, de fecha 6 de agosto de 2015, justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto para la selección del contratista y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- 3. El expediente de contratación formado por:
 - El Acta de Replanteo previo y Viabilidad del proyecto, emitido por el Arquitecto Director y por la Arquitecto Técnico Jefe de Sección de la Dirección General de Arquitectura y Rehabilitación, de fecha Julio de 2015.
 - El Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación citada, redactado con fecha 11 de agosto de 2015, por la Adjunta a la Dirección General de Contratación, con el informe favorable de la Jefa de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal de fechas 17 y 20 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª.7 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- El valor estimado del contrato, que asciende a la cantidad de 127.766,42 € (Base: 105.592,08 €, IVA: 22.174,34 €).
- 4. Los informes emitidos por la Intervención Municipal (Sección de Gastos y Sección de Fiscalización) de fechas 19 y 20 de agosto de 2015.
- 5. El contenido del artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6. La Disposición Adicional Segunda punto 3º, del TRLCSP, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar
- 7. La Propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Negociado de Contratación de Obras.

Adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero:</u> Aprobar el Proyecto de SUSTITUCIÓN DE DOS ASCENSORES EN LA CASA CONSISTORIAL, referenciado en el expositivo uno de este acuerdo.

<u>Segundo:</u> Aprobar el expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de referencia, y la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante valoración de más de un criterio y tramitación ordinaria.

<u>Tercero</u>: Aprobar el gasto por importe de 127.766,42 € (Base: 105.592,08 €.-, IVA: 22.174,34 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00 632.99.

4.- O.08 CON21-2015/0054 - APROBACIÓN PROYECTO Y EXPTE. CONTRATACIÓN RAMPAS DE ACCESO A LOS GRUPOS SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOGROÑO

- El Proyecto de RAMPAS DE ACCESO A LOS GRUPOS SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOGROÑO, redactado por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno y por la Arquitecto Técnico Dª Ana Palacios García, con fecha julio de 2015, con un Presupuesto de Licitación de 97.242,61 € (Base 80.365,79 €.-, IVA: 16.876,82 €).
- 2. El informe emitido por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno y por la Arquitecto Técnico Dª

Ana Palacios García, de fecha 6 de Agosto de 2015., justificando la necesidad del contrato, la elección del procedimiento abierto para la selección del contratista y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

- 3. El expediente de contratación formado por:
 - El Acta de Replanteo previo y Viabilidad del proyecto, emitido por el Arquitecto D. Rafael Alcoceba Moreno y por la Arquitecto Técnico D^a Ana Palacios García con fecha julio de 2015.
 - El Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la contratación citada, redactado con fecha 14 de agosto de 2015, por la Adjunta a la Dirección General de Contratación, con el informe favorable de la Jefa de Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal de fechas 17 y 20 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª.7 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - El valor estimado del contrato (incluido el importe previsto de las modificaciones contractuales), asciende a la cantidad de 116.691,13 € (Base: 96.438,95 €, IVA: 20.252,18 €).
- 4. Los informes emitidos por la Intervención Municipal (Sección de Gastos y Sección de Fiscalización), de fechas 20 de agosto de 2015
- 5. El contenido del artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 6. La Disposición Adicional Segunda punto 3º, del TRLCSP, en cuanto a las competencias de la Junta de Gobierno Local para contratar
- 7. La Propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Negociado de Contratación de Obras

Adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero:</u> Aprobar el Proyecto de RAMPAS DE ACCESO A LOS GRUPOS SAN GABRIEL Y SAN RAFAEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LOGROÑO, referenciado en el expositivo uno de este acuerdo.

<u>Segundo:</u> Aprobar el expediente de contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de referencia, y la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante valoración de más de un criterio y tramitación ordinaria.

<u>Tercero</u>: Aprobar el gasto por importe de 97.242,61 (Base: 80.365,79 €.- IVA: 16.876,82 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 164.00 632.99.

5.- S.08 CON21-2007/0070 ACTUACIONES VARIAS PARA LA MEJORA DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE LOGROÑO SIN CARGO PARA EL AYUNTAMIENTO

- 1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de diciembre de 2007 por el que se adjudicaba a la empresa EULEN, S.A (C.I.F: A-28517308) el contrato para la conservación y mantenimiento de zonas verdes y elementos de mobiliario urbano de la ciudad de Logroño.
- 2. La condición 5 b) del Pliego que rige la citada contratación señala que para llevar a cabo mejoras puntuales en las zonas verdes o prestaciones de índole educacional, divulgativa o promocional, relacionadas con las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente, el adjudicatario conformará anualmente y a su cargo una bolsa financiera, a disposición de la Dirección General de Medio Ambiente, del 5% de la anualidad prevista para el contrato y revisado al IPC correspondiente, sobre el tipo de adjudicación más ampliaciones anuales.
- 3. El dispositivo quinto 1. a. i) del mencionado acuerdo de adjudicación de fecha 19 de diciembre de 2007, señala literalmente que:
 - 1) Las mejoras puntuales en zonas verdes o prestaciones de índole educacional, divulgativa o promocional, relacionadas con las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Aguas, previstas en la condición 5ª b) del Pliego, se llevarán a cabo mediante la siguiente ejecutoria de gestión:
 - a) Gastos en mejoras puntuales de zonas verdes (obras y proyectos de zonas verdes municipales):
 - ii) Actuaciones de presupuesto unitario superior a 30.000,00 euros: conformidad previa y conjunta de las Concejalías Delegadas de Medio Ambiente y Contratación.
- 4. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2011 por el que se modificaba el referido contrato para suprimir el servicio de controladores de parques con efectos de 1 de junio de 2011. Asimismo en dicho acuerdo se fijaba un nuevo canon anual para el año 2011 y se separaba el gasto anual de la amortización del Parque de Jardinería, sufragada hasta la fecha con gasto corriente, para su amortización con cargo al presupuesto de inversiones a partir del año 2011, y con finalización de su amortización en marzo de 2016.
- 5. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2014 por el que se modifica el servicio de educación ambiental y se se fija, con efectos 1 de marzo de 2014, el nuevo canon del servicio público de conservación y mantenimiento de zonas verdes y elementos de mobiliario urbano en el precio total de 451.014,19 € mensuales IVA incluido.

- 6. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2015 por el que se modifica el referido contrato para la incorporación de las nuevas zonas verdes recibidas durante el segundo semestre de 2014 y los meses de enero y febrero de 2015, y se fija el canon aplicable con efectos de 1 de marzo de 2015 en el precio mensual de 451.072,90 € IVA incluido.
- 7. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015 por el que se actualiza, con efectos de 1 de abril de 2015, el canon mantenimiento del contrato para la conservación y mantenimiento de zonas verdes y elementos de mobiliario urbano de la ciudad de Logroño, cuyo importe queda fijado en 5.374.984,68 €/año IVA incluido (447.915,39 €/mes).
- 8. El informe emitido con fecha 17 de julio de 2015 conjuntamente por los Directores Generales de Medio Ambiente y Contratación, Calidad y Servicios Comunitarios, y los Concejales de Contratación y Medio Ambiente en el que se propone la ejecución de los siguientes trabajos de mejora de zonas verdes:

Cartel informativo doble en vía verde	791,95 €
Sustitución de fuente bebedera en Plaza del Cerrado y acondicionamiento	980,10 €
de parterre	
Suministro de pienso y productos para el mantenimiento de animales	3.020,64 €
Granja	
Reposición talanquera Iregua, zona nueva escollera	2.958,45 €
Nueva acometida en potable fuentes bebedeeras Felipe VI	709,24 €
Reposición cartel informativo Parque de los Enamorados	349,93 €
Mejora pistas deportivas	15.463,80 €
Automatización riego Colegio Espartero	337,40 €
Inspección y certificación áreas de juego y deportivas	1.352,78 €
Suministro asientos columpio bebé	1.016,40 €
Incorporación del bombeo de cava al sistema de riego	637,88 €
Suministro recambio red multijuego estambrera	1.270,50 €
Aporte arena gris Parque Oeste	838,95 €
Bomba cascada Parque Gallarza	843,70 €
Mejora acceso Parque Iregua, aporte arena gris Lirios	5.152,56 €
Senda arena amarilla Padre Arrupe	258,60 €
Mejoras en Parque Fermín Gurbindo	11.223,96 €
Magnetotérmico San Miguel	652,19 €
Sustitución de bancos	19.015,15 €
TOTAL ACTUACIONES A EJECUTAR	66.874,18 €

- 9. El informe de la Sección de Fiscalización de fecha 21 de agosto de 2015.
- 10. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la Dirección General de Contratación, Calidad y Servicios Comunitarios.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar los siguientes trabajos de mejora a realizar por la empresa EULEN, S.A (C.I.F: A-28517308), adjudicataria del contrato para la conservación y mantenimiento de zonas verdes y elementos de mobiliario urbano de la ciudad de Logroño, por importe total de 66.874,18 € IVA incluido:

791,95 €
980,10 €
3.020,64 €
2.958,45 €
709,24 €
349,93 €
15.463,80 €
337,40 €
1.352,78 €
1.016,40 €
637,88 €
1.270,50 €
838,95 €
843,70 €
5.152,56 €
258,60 €
11.223,96 €
652,19 €
19.015,15 €
66.874,18 €

Segundo: El importe total de las actuaciones de mejora asciende a la cantidad de 66.874,18 € IVA incluido, y será financiado con cargo a la bolsa financiera del 5% de la anualidad prevista para el contrato y revisado al IPC correspondiente sobre el tipo de adjudicación más ampliaciones anuales, conformada por dicha empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la condición 5ª del Pliego que rige la citada contratación.

6.- S.08 CON21-2013/0074 DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES. AÑO 2013 (LOTE VI)

El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2013, por el que se adjudicaba el "Contrato para el suministro e instalación de varios juegos infantiles. Año 2013 (Lote VI)", a la empresa Maderplay S.L.

- 1. El escrito presentado por Dña. Andrea Loyola en representación de la empresa adjudicataria, de fecha 3 de agosto de 2015, solicitando la devolución de la fianza interpuesta al efecto.
- 2. El informe emitido por la Jefa de Sección de Parques y Jardines, de fecha 17 de agosto de 2015, según el cual no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.
- 3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto.

Adopta el siguiente acuerdo:

Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa MADERPLAY S.L.. (C.I.F. B31601156) por el "Contrato para el suministro e instalación de varios juegos infantiles. Año 2013 (Lote VI)" y que asciende a la cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.189,62 €) constituida por nº diario 13/1429, de fecha 26 de diciembre de 2013.

7.- S.08 CON21-2013/0088 DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA PRESTACIÓN SERVICIOS AUXILIARES Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ETAP RÍO IREGUA

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2013, por el que se adjudicaba el contrato de "Prestación de servicios auxiliares y control de accesos en las instalaciones de la E.T.A.P. Río Iregua" a la empresa SERVIGESPLAN S.L.
- 2. El informe emitido por el Jefe de Sección de Plantas Depuradoras, de fecha 18 de agosto de 2015, según el cual no existe inconveniente en la devolución de la fianza.
- 3. La propuesta de acuerdo formulada al efecto.

Adopta el siguiente acuerdo:

Proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa SERVIGESPLAN S.L.. (C.I.F.:B82545674) por la "Prestación de servicios auxiliares y control de accesos" en las

instalaciones de la E.T.A.P. Río Iregua" y que asciende a la cantidad de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.954,74 €) constituida por nº diario 13/1396, de fecha 20 de diciembre de 2013.

8.- S.08 CON21-2015/0020 - ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION E INFORMACION AL CIUDADANO O10

- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2015, por la que se aprobaba el expediente de contratación para la prestación del servicio 010 de atención e información al ciudadano, por un presupuesto de licitación de 300.000,00 € (base: 247.933,88 €; IVA: 52.066,12 €) y la apertura del procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación..
- 2. El Acta de Apertura de proposiciones de fecha 13 de Mayo de 2015, en la que consta la presentación de las siguientes ofertas:
 - EULEN, S.A.
 - JIG EASY SERVICES, S.L.
 - U.T.E. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.-COMUNICACIONES MÓVILES TERRESTRES, S.L.,S.A
- 3. Que la Comisión Negociadora a que se refiere la Cláusula 24ª,4. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se constituyó para proceder al estudio y valoración de las ofertas presentadas.
- 4. Las Actas de la Fase de Negociación de fecha 7 de julio de 2015, en las que se pone de manifiesto las reuniones mantenidas por la Comisión Negociadora con las empresas licitadoras admitidas, ofreciéndoles la posibilidad de mejorar la oferta inicialmente presentada.
- 5. El informe emitido con fecha 3 de Agosto de 2015 por el Gestor de Relaciones Ciudadanas.
- 6. El Acta de la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 6 de agosto de 2015, en la que analizado el contenido del citado informe, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y visto el proceso negociador, así como la proposiciones definitivas presentadas, se formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa JIG EASY SERVICES, S.L., sobre la base de las siguientes caracteristicas y ventajas de su proposición, que han determinado que haya sido seleccionada con preferencia a las de los restantes licitadores:

- * Propuesta mejor valorada en atención presencial, porque plantea un operador más en horario de 09:00 a 14:00 horas, por la importancia que otorga a la comunicación entre coordinadores y equipo de trabajo, y establecer un sistema de gestión de servicio accesible en tiempo real. Igualmente en atención telefónica, destaca por facilitar al Ayuntamiento el acceso a la gestión de servicio a través de su gestor web. En cuanto al criterio de formación, presenta un plan específico de 3 talleres y 5 cursos concretos y la ajusta al carácter de continua y específica solicitada en el Pliego. Por su parte, en la valoración del criterio de selección de personal, destaca por ofrecer un plazo de 10 días, resultando más operativo en supuestos de carencias de back-up. Respecto del criterio argumental, destaca por una presentación de requisitos concreta, y finalmente en relación con el sistema de indicadores presenta de satisfacción con el servicio, satisfacción global media, o la percepción de utilidad del servicio. Complementa su oferta con una baja sobre el presupuesto base de licitación del 0.01 %.
- 7. Que la empresa propuesta ha presentado en plazo la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se comprometía a adscribir a la ejecución del contrato, así como de la constitución de la garantía definitiva por importe de 12.395,00 €.
- 8. El informe favorable de Fiscalización, emitido con fecha 25 de agosto de 2015.
- 9. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Jefe de Negociado de Contratación de Servicios y Suminsitros.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desechar la proposición presentada por la empresa EULEN, S.A., por omitir en la proposición económica el precio/hora refuerzo coordinador, hecho que se califica de variación sustancial del modelo de proposición establecido, según recoge el art. 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2011, de 18 de octubre.

Segundo: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio 010 de atención e información al ciudadano a la empresa JIG EASY SERVICES, S.L. (C.I.F.: B26324285), en el precio total de 299.959,00 € (base: 247.900,00 €, IVA: 52.059,00 €) -24.996,58 € mensuales-, con entera sujeción a la oferta formulada con fecha 17 de julio y aclaración de 28 de julio de 2015, y a los Pliegos que rigen la licitación, conforme a la siguiente imputación por ejercicios:

- Año 2015: 99.986,33 €- Año 2016: 199.972.67 €

De dicha oferta forman parte el precio ofertado en su primera proposición, tanto el

principal como los previstos para posibles ampliaciones y que se relaciona a continuación, no variado durante el proceso de negociación.

	Precio/hora	
Coordinador	18,94 € 3,98 €	
Agente teleoperador	16,47 €	3,46 €
Refuerzo coordinador	18,94 €	3,98 €
Refuerzo agente agente/teleoperador	16,47 €	3,46 €
Servicios extraordinarios coordinador	18,94 €	3,98 €
Servicios extraordinarios agente/teleoperador	16,47 €	3,46 €

Tercero:

El contrato deberá formalizarse en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a la recepción por los licitadores de la notificación de este acuerdo.

9.- S.08 CON21-2015/0043 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA LA VENTA DE PAPEL Y CARTÓN.

- 1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2015 por el que se aprueba el expediente de contratación para la VENTA DE PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA Y DEL SERVICIO DE PUERTA A PUERTA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, y se procede a la apertura del procedimiento abierto de adjudicación mediante tramitación ordinaria.
- 2. El expediente de contratación, integrado por:
 - El Pliego de Prescripciones Técnicas para la VENTA DE PAPEL Y CARTÓN PROCEDENTE DE LA RECOGIDA SELECTIVA Y DEL SERVICIO DE PUERTA A PUERTA EN LA CIUDAD DE LOGROÑO, redactado con fecha 22 de junio de 2015 por el Adjunto a la Dirección y Responsable de Calidad Ambiental y el Director General de Medio Ambiente.
 - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación citada, redactado por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la Dirección General de Contratación, Calidad y Servicios Comunitarios con fecha 15 de julio de 2015, con el informe favorable de la Jefa de la Asesoría Jurídica y del Interventor Municipal de fechas 22 y 27 de julio de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la

Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- El valor estimado del contrato, entendiendo por tal la media anual de ingresos, que asciende a la cantidad de 339.496,80 €.
- 3. La necesidad de proceder a la correción del error advertido en el apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que requiere una clasificación (R 5 C) para participar en la presente licitación, no siendo necesaria la misma, según lo establecido en el artículo 65 del TRLCSP, al tratarse de un contrato comprendido en la categoría 27 ("Otros servicios") del Anexo II del citado texto legal.
- 4. Que el anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 11 de agosto de 2015, en el B.O.E nº 196 de fecha 17 de agosto de 2015 y en el B.O.R nº 106 de fecha 17 de agosto de 2015, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2015 según consta en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.
- 5. Lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones Públicas rectificar, de oficio, en cualquier momento, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- 6. La propuesta de acuerdo formulada al efecto por la Adjunta Responsable de Compras y Servicios de la Dirección General de Contratación, Calidad y Servicios Comunitarios.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Corregir el apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el sentido de **omitir la clasificación exigida**, dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del TRLCSP, se trata de un contrato comprendido en la categoría 27 ("Otros servicios") del Anexo II del TRLCSP por lo que no es necesaria clasificación.

Segundo: Suspender la licitación convocada para la venta de papel y cartón procedente de la recogida selectiva y del servicio de puerta a puerta en la ciudad de logroño, reanudándose el plazo de presentación de proposiciones desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el D.O.U.E.

Tercero: Procédase a la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

ASUNTOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO № 08/2015

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1. Los créditos incluidos en este expediente por importe de 20.500,00 euros, que recoge los gastos necesarios, urgentes y no demorables al ejercicio siguiente.
- 2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye las Bajas por Anulación.
- 3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las Entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2015.
- 4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el informe del Interventor, en funciones, ambos de fecha 21 de agosto de 2015.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 8/2015 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2015, por importe de 20.500,00 Euros

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito 20.500,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO 20.500,00

FINANCIACION

Bajas por Anulación

20.500,00

TOTAL FINANCIACIO	N	
-------------------	---	--

20.500,00

Segundo: Remitir el presente expediente al Ayuntamiento Pleno para su tramitación a cuyo efecto se acompaña Propuesta de Acuerdo.

11.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº 68/2015

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1. La Relación de Facturas nº 68 /2015, formulada por la Sección de Gastos de la Intervención General con fecha 24 de agosto de 2015, por un importe global de 1.248.861,02 euros.
- 2. Lo dispuesto en las Bases 28,4, 30.3 y 31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2015.
- 3. Las normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Gobierno de 24 de abril de 1991, sus adaptaciones sucesivas, y los procedimientos de calidad INT.PRO.24 Control interno del Expediente de Gasto y INT.PRO.25 Tramitación de facturas.

Adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

Aprobar la Relación de Facturas nº 68 /2015 por un importe de 1.248.861,02 euros.

ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

12.- 0712 ADSCRIPCIÓN NÚMERO DE POLICÍA EN PARCELA DPP3 DE SECTOR GUINDALERA (ACTUAL USO ESCOLAR) EXPTE. 2015/0021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1. El escrito presentado, en este Ayuntamiento, el día 19 de agosto de 2015 (R.E. 31576), por D. Víctor Manuel García Rivera, en nombre y representación de la mercantil Somerled102, S.L., en el que solicita la adscripción de número de policía para el edificio de nueva instalación en la parcela resultante dotacional pública nº3 del Sector Guindalera, de uso escolar fijado por acuerdo de Junta de Gobierno adoptado el 8 de abril de 2015.
- 2. El plano de detalle elaborado al efecto y el informe emitido al efecto, por la Arquitecta Adjunta a la Dirección General de Urbanismo, con fecha 20 de agosto de 2015, en el que, entre otros indica:
 - "... se propone adscribir el nº1 de calle Los Guindos al colegio sito en parcela dotacional escolar nº3 del Sector "Guindalera"
- 3. El artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas del Plan General y, la propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de Administración General de la Dirección de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en orden a la aprobación de la adscripción del número de policía propuesto.

Adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero:</u> Adscribir número de policía en el acceso a la instalación de uso educativo sito en la parcela de referencia, de conformidad con el informe emitido por la Arquitecto Adjunta a la Dirección General de Urbanismo y el plano de detalle que se incorporará anexo a este acuerdo, según expositivo 2 y, el siguiente detalle:

Antiqua denominación:

Nueva denominación

Parcela DP Escolar de Plan parcial Guindalera

Calle los Guindos, nº1

Segundo: Trasladar el presente acuerdo, junto al plano de detalle de su razón, a la mercantil Somerled102, S.L., para que, al objeto de lo dispuesto en el artículo 2.1.11 h) de las Normas Urbanísticas vigentes, procedan a la colocación del número adscrito en lugar visible, en el acceso a la parcela de referencia.

Tercero:

Dar traslado del presente acuerdo, junto al plano de detalle correspondiente, a las Administraciones Públicas interesadas.

ASUNTOS DE TRANSPORTE URBANO, TRAFICO Y VIAS URBANAS

13.- 09.31 DP EXPTE. 15/0705 CONCESIÓN AUTORIZACIONES OCUPACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS PARA PUESTOS VENTA AMBULANTE EN FIESTAS S.MATEO 2015. DEJAR SIN **EFECTO REPARTO DE PUESTOS**

- 1. El Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 15 de abril de 2015, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para el otorgamiento de autorizaciones de ocupación de espacios públicos con puestos de venta ambulante, durante las fiestas de San Bernabé y San Mateo 2015 (expediente 09.31. D.P. 15/0324), publicado en B.O.R. Nº 53 de fecha 22 de abril de 2015, modificado mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 8 de julio de 2015.
- 2. Que, transcurrido el plazo habilitado en la Cláusula 10ª del citado Pliego, de diez días naturales, contado a partir del siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 93, de 17 de julio de 2015, las asociaciones interesadas en la obtención de autorización para la ocupación de espacios públicos con puestos de venta ambulante durante las fiestas de San Mateo 2015, y que presentaron su solicitud en plazo fueron las siguientes:

Orden	Fecha	Número	NOMBRE	C.I.F.	Pstos
Oracii	Entrada	Registro	NOMBILE	O.I.I I	1 3103
1	20-07-15	27603	ASOCIACIÓN CAMINO AMISTAD DE ARTESANOS	G87063905	165
2	20-07-15	27605	UNIÓN COMERT ARTESANOS FERIAS Y FIESTAS	G86635174	165
3	20-07-15	27607	ASOCIACIÓN DOS DE MAYO DE ARTESANOS	G87063970	165
4	20-07-15	27627	ASOCIACIÓN SI PODEMOS	G85720456	165

5	20-07-15	27628	UNIÓN DE COMERCIANTES DE LOS ANDES	G85378586	165
6	21-07-15	27639	MERCADO SOCIEDAD COOPERATIVA	F82965831	165
7	21-07-15	27641	UNIÓN COMERCIANTES EXPOSÍCIONES FERIA	G83328351	165
8	21-07-15	27795	ASOC. COMERCIANTES SAN MARTIN DE VEGA	G86721735	165
9	21-07-15	27903	TITO VENDEDORES	G26.498.956	165
10	22-07-15	27936	ASOCIACION ARTESANOS CÉSAR VALLEJO	G83353482	160
11	22-07-15	27967	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CORDILLERA DE LOS ANDES	SIN CIF	120
12	23-07-15	28058	NEVI OSTINAR S. COOP.	F09531757	90
13	23-07-15	28088	UNIÓN DE COMERCIANTES DE AMÉRICA LATINA	G45685922	165
14	23-07-15	28117	ASOC. AMIGOS Y ARTESANOS AMBUL.DE LEVANTE	G96911631	165
15	23-07-15	28215	ASOCIACIÓN ARTESANOS AMBULANTES LA RIOJA	G26277673	165
16	23-07-15	28261	UNIÓN ARTESANOS ERNEST HEMINGWAY	G82913633	160
17	23-07-15	28262	ASOC. MULTICULTURAL ARTESANOS MUNDO	G83337006	160
18	23-07-15	28264	ASOC. SOLIDARIA COMERCIO ARTESANOS ARAGON	G50661289	165
19	23-07-15	28281	ASOCIACION ARTESANOS AMBULANTES S. ANTONIO	G83659680	165
20	23-07-15	28282	ASOCIACIÓN EKUARABE (EN CONSTITUCION)	G10459121	160
21	23-07-15	28829	UNIÓN VENDEDORES AMBULANTES SALMANTINOS (UVAS)	G37331220	120
22	24-07-15	28302	ASOCIACIÓN ESTAR SIEMPRE UNIDOS E.S.U.	G98192727	165
23	24-07-15	28303	ASOC. ARTESANAL Y CULTURAL MUSHUC-YUYAI	G97987598	165
24	24-07-15	28310	IBILI MUNDUAN	G01401561	165
25	24-07-15	28454	DOS DE ABRIL DE VENDEDORES Y ARTESANOS	G26517243	165
26	24-07-15	28457	JULIO VERNE DE VENDEDORES Y ARTESANOS	G26521419	165
27	27-07-15	28607	ARCANOS ARTESANOS	G26529099	160
28	27-07-15	28615	ASOC.FERIANTES TUPAC AMARU (EN CONSTI)	G87250759	142
29	27-07-15	28629	ASOC. VENDEDORES AMBULANTES LAS NORIAS	G26504787	160

- 3. De este modo, y en cumplimiento de la Cláusula 15ª del citado Pliego, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2015, se aprobó el reparto provisional de puestos de venta ambulante a las asociaciones interesadas, de conformidad con los criterios señalados en la Cláusula 13ª del Pliego de Condiciones.
- 4. Sin embargo, en la documentación obrante en el Registro General del Ayuntamiento, figuran tres solicitudes presentadas en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Madrid con fecha 20 de julio de 2015, que, sin embargo, no fueron remitidas a la Dirección General de Movilidad Sostenible hasta el día 11 de agosto de 2015, por lo que no figuran en el Acuerdo de reparto antes señalado, a pesar de haber presentado su solicitud en plazo. Tales asociaciones son las siguientes:

Orden	Fecha Entrada	Número Registro	NOMBRE	C.I.F.	Pstos
1	11/08/15	30482	ASOC. ARTESANAL Y CULTURAL SUDAMÉRICA	SIN CIF	165
2	11/08/15	30486	ASOC. ARTESANAL Y CULTURAL LATINO AMÉRICA	SIN CIF	165
3	11/08/15	30489	ASOC. ARTESNAL Y CULTURAL HISPANO AMÉRICA	SIN CIF	165

5. Por lo expuesto, procede dejar sin efecto el reparto efectuado en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de agosto de 2015, y realizar un nuevo reparto, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas y que figuran en el expositivo anterior.

6. La Propuesta de Acuerdo formulada por la T.A.G de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Dejar sin efecto el reparto provisional de puestos de venta ambulante a las asociaciones interesadas, para las fiestas de San Mateo 2015, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto de 2015, por los motivos indicados.

Segundo: De conformidad a la documentación obrante en el expediente, los puestos adjudicados son **156** de los 165 puestos existentes. Quedan por ello pendientes de adjudicar 9 puestos que serán definitivamente adjudicados, junto a los que pudieran quedar vacantes por falta de documentación, en el acuerdo de adjudicación definitiva, usando el mismo procedimiento descrito en el Pliego de Condiciones, señalado en el expositivo primero.

<u>Tercero</u>: Adjudicar provisionalmente a las asociaciones que a continuación se relacionan, los números de puestos de venta ambulante indicados para las fiestas de San Mateo 2015, y su localización, de conformidad con el plano obrante en el expediente:

Orden	Asociaciones	CIF	Solicit	Puestos	Nº Puestos
1	JULIO VERNE DE VENDEDORES Y ARTESANOS	G26521419	165	5	1-5
2	MERCADO SOCIEDAD COOPERATIVA	F82965831	165	5	6-10
3	NEVI OSTINAR S. COOP.	F09531757	90	3	11-13
4	TITO VENDEDORES	G26498956	165	5	14-18
5	UNIÓN ARTESANOS ERNEST HEMINGWAY	G82913633	160	5	19-23
6	UNIÓN COMERC ARTESANOS FERIAS Y FIESTAS	G86635174	165	5	24-28
7	UNIÓN DE COMERCIANTES DE AMÉRICA LATINA	G45685922	165	5	29-33
8	UNIÓN DE COMERCIANTES DE LOS ANDES	G85378586	165	5	34-38
9	UNIÓN COMERCIANTES EXPOSÍCIONES FERIA	G83328351	165	5	39-43
10	UNIÓN VENDEDORES AMBULANTES SALMANTINOS (UVAS)	G37331220	120	4	44-47
11	ARCANOS ARTESANOS	G26529099	160	5	48-52
12	ASOC. AMIGOS Y ARTESANOS AMBUL.DE LEVANTE	G96911631	165	5	53-57
13	ASOCIACIÓN ARTESANAL CULTURAL SUDAMÉRICA	SIN CIF	165	5	58-62
14	ASOCIACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL HISPANO AMÉRICA	SIN CIF	165	5	63-67-
15	ASOCIACIÓN ARTESANAL Y CULTURAL LATINO AMÉRICA	SIN CIF	165	5	68-72
16	ASOC. ARTESANAL Y CULTURAL MUSHUC-YUYAI	G97987598	165	5	73-77
17	ASOCIACIÓN ARTESANOS AMBULANTES LA RIOJA	G26277673	165	5	78-82
18	ASOCIACION ARTESANOS AMBULANTES S. ANTONIO	G83659680	165	5	83-87
19	ASOCIACION ARTESANOS CÉSAR VALLEJO	G83353482	160	5	88-92
20	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS CORDILLERA DE LOS ANDES	SIN CIF	120	4	93-96
21	ASOCIACIÓN CAMINO AMISTAD DE ARTESANOS	G87063905	165	5	97-101
22	ASOC. COMERCIANTES SAN MARTIN DE VEGA	G86721735	165	5	102-106

23	ASOCIACIÓN DOS DE MAYO DE ARTESANOS	G87063970	165	5	107-111
24	ASOCIACIÓN EKUARABE	G10459121	160	5	112-116
25	ASOCIACIÓN ESTAR SIEMPRE UNIDOS E.S.U.	G98192727	165	5	117-121
26	ASOC.FERIANTES TUPAC AMARU (EN CONSTI)	G87250759	142	5	122-126
27	ASOC. MULTICULTURAL ARTESANOS MUNDO	G83337006	160	5	127-131
28	ASOCIACIÓN SI PODEMOS	G85720456	165	5	132-136
29	ASOC. SOLIDARIA COMERCIO ARTESANOS ARAGON	G50661289	165	5	137-141
30	ASOC. VENDEDORES AMBULANTES LAS NORIAS	G26504787	160	5	142-146
31	DOS DE ABRIL DE VENDEDORES Y ARTESANOS	G26517243	165	5	147-151
<u>32</u>	IBILI MUNDUAN ASOC. VENDEDORES ARTESANÍA	G01401561	165	5	152-156
			5062	156	

Cuarto:

Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la página web municipal, el resultado del reparto, con la advertencia expresa a las asociaciones interesadas de que, para la obtención de la preceptiva licencia municipal para la ocupación de la vía pública con los puestos de venta ambulante adjudicados, es requisito indispensable cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Figurar como sujetos tributarios de esta Administración y encontrarse al corriente de pagos con la misma.
- Tratarse de una asociación de vendedores ambulantes debidamente inscrita en el registro público correspondiente. A tal efecto, deberá aportarse en este trámite certificado emitido por el citado registro.
- 3. Proceder al pago de la tasa correspondiente a la ocupación con los puestos adjudicados, considerados como módulo de tres metros lineales, y de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal nº18, Reguladora de las Tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, quioscos, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público (94,28 euros/ml), resultando una cuota de 282,84 euros cada puesto.
- 4. Constituir fianza, por importe de 750 euros, en garantía de la conservación y correcta reposición del dominio público afectado.
- 5. Comunicar a la Dirección General de Movilidad Sostenible la relación de los asociados que van a instalarse en cada uno de los puestos asignados.

Quinto:

Habilitar a las asociaciones adjudicatarias de puestos un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web municipal, para la presentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones referidas, significándoles que, de conformidad con la Cláusula 16ª del Pliego, aquellas asociaciones que no cumplan todas y cada una de las obligaciones quedarán excluidas del proceso de otorgamiento de las autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante, quedando en

este caso vacantes los puestos asignados.

<u>Sexto</u>: Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Gestión Tributaria y a la Intervención General, a los efectos oportunos.

ASUNTOS DE PATRIMONIO

14.- AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE LA PLAZA № 203, SEGUNDA PLANTA, DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL SEMILLERO

- 1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre 2008 por el que se aprueba el Convenio para la extinción de concesión y transmisión de propiedad del aparcamiento Parque Semillero.
- 2. El escrito presentado por D. José Luis Sebastián Larrosa (D.N.I. 37269428K), con fecha de Entrada 20 de agosto de 2015 (nº de Entrada 31664), en el que se solicita la autorización de la transmisión de la propiedad de la plaza de garaje nº 203, del sótano 2º, del estacionamiento subterráneo del Parque Semillero, y en el que se aporta la siguiente documentación:
 - La escritura pública de otorgada ante el notario de Logroño, D. Víctor Manuel de Luna Cubero, de fecha 25 de octubre de 2012 (nº de protocolo 2120), por la que D. José Luis Sebastian Larrosa (D.N.I. 37269428K), adquiere la propiedad de la citada plaza de aparcamiento.
 - Contrato privado de transmisión de D. José Luis Sebastián Larrosa (D.N.I. 37269428K) a D. Tomás Sáenz Sacristan (D.N.I.16533262B), en el que constan las condiciones de dicha transmisión.
 - Fotocopia del D.N.I. tanto del vendedor como de los adquirentes.
- 3. La Cláusula Segunda 7.4 del Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo el cual establece los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 años, a contar desde la aprobación del convenio por el órgano municipal competente(Junta de Gobierno Local de 17 de septiembre de 2008).

- 4. Que los derechos de Tanteo y Retracto convencional son derechos de adquisición preferente, a través de los cuales el Ayuntamiento de Logroño puede recuperar, en las condiciones marcadas y con carácter discrecional, un bien transmitido a un tercero, cuando dicho bien desee ser transmitido dentro del plazo estipulado y se considere adecuada su recuperación para el servicio público o interés municipal.
- 5. La propuesta de acuerdo, redactada al efecto, por el adjunto D.G. Patrimonio y AJST.

Adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la propiedad de la plaza de garaje nº 203, sótano segundo, del estacionamiento subterráneo del parque Semillero, de D. José Luis Sebastián Larrosa (D.N.I. 37269428K) a D. Tomás Sáenz Sacristan (D.N.I.16533262B) por un precio máximo de transmisión de 20.920,80 €, no ejercitando el Ayuntamiento de Logroño el derecho de Tanteo pactado a su favor.

15.- AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE PZA. 259 DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO EN JORGE VIGÓN-LABRADOR

- 1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2010 por el que se aprueba la extinción de la concesión administrativa y transmisión de la propiedad del aparcamiento subterráneo en Jorge Vigón-Labrador.
- 2. El escrito presentado en el Ayuntamiento de Logroño con fecha de 17 de agosto de 2015 (R.E.31270), en el que se solicita autorización para la transmisión de la propiedad de la plaza de garaje nº 259 (sótano 2º) en el estacionamiento subterráneo de Jorge Vigón y en el que se aporta la siguiente documentación:
 - La escritura pública de constitución de sociedad mercantil de responsabilidad limitada otorgada ante el notario de Madrid, D. Carmelo Lacaci de la Peña de fecha 23 de mayo de 2011 (nº de protocolo 1442), en la que consta la propiedad de la citada plaza de aparcamiento por parte de la sociedad Arien XXI, S.L.
 - Contrato privado de transmisión de la mercantil Arien XXI, S.L. a D. José Luis Diez Eguizábal (16.541.890Z) y Dña. Mª Violeta Ramirez Ocón (16.557.645Z).
 - Fotocopia del D.N.I. de la parte compradora y parte vendedora.

- 3. La Cláusula Segunda 6.4 del Convenio citado en el expositivo primero del presente acuerdo el cual establece los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 años, a contar desde la aprobación del convenio por el órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2010).
- 4. Que los Derechos de Tanteo y Retracto convencional son derechos de adquisición preferente, a través de los cuales el Ayuntamiento de Logroño puede recuperar, en las condiciones marcadas y con carácter discrecional, un bien transmitido a un tercero, cuando dicho bien desee ser transmitido dentro del plazo estipulado y se considere adecuada su recuperación para el servicio público o interés municipal.
- 5. La propuesta de acuerdo, redactada al efecto, por el adjunto D.G.Patrimonio y AJST.

Adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la propiedad de la plaza de garaje nº 259 (sótano 2º) del estacionamiento subterráneo en Jorge Vigón-Labrador, de la mercantil Arien XXI, S.L. (B86266418) a D. José Luis Díez Eguizábal (16.541.890Z) y Dña. Mª Violeta Ramirez Ocón (16.557.645Z) por importe máximo de 15.991,13 €, no ejercitando el Ayuntamiento de Logroño el derecho de Tanteo pactado a su favor.

16.- 070.DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN REDES, ASOCIACIONES Y FOROS.

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño en sesión plenaria, teniendo en cuenta:

- Que el Ayuntamiento de Logroño participa en diversas Redes, Asociaciones, Pactos, Foros, Fundaciones o Iniciativas, a las cuales se ha ido adhiriendo a lo largo del tiempo, y cuya representación corresponde bien a la Excma. Sra. Alcaldesa, bien a otros miembros designados o facultados por ella.
- 2. La constitución de la nueva Corporación Municipal, mediante Acuerdo Plenario de fecha 13 de junio de 2015.

Una vez constituida la Corporación corresponde designar representantes en las diversas organizaciones en las que participa el ayuntamiento de Logroño.

Salvo en el caso de Patronatos y Fundaciones la representación municipal para asistir a

reuniones o convocatorias concretas podrá ser objeto de delegación por parte del

representante municipal.

3. La Propuesta de Acuerdo, redactada al efecto, por el Adjunto a la Dirección General de

Patrimonio y Asistencia Jurídica a los Servicios Técnicos.

Adopta los siguientes Acuerdos:

Designar a los siguientes representantes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño en las Redes,

Asociaciones, Pactos, Foros, Fundaciones o Iniciativas que se señalan a continuación:

1. ASOCIACIÓN DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

Adhesión: Acuerdo de Pleno de fecha 5 de marzo de 2009.

Objeto: Generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar,

desarrollar y hacer más segura la circulación de ciclistas, especialmente en el medio urbano, realizando todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de

transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objeto por las

Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

Representantes: Concejal de Medio Ambiente, D. Jesús Ruiz Tutor.

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES 2.

Adhesión: Acuerdo de Pleno de fecha 3 de mayo de 2012.

Objeto: Compartir experiencias que fortalezcan la cooperación mutua para desarrollar

sinergias y estrategias conjuntas de innovación urbana inteligente. Diseño de políticas basadas en el desarrollo tecnológico, favoreciendo un marco común que otorque mayor

seguridad y confianza al sector empresarial.

Representantes:

-Representante permanente: Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Concepción Gamarra Ruiz-

Clavijo.

-Representante en la Comisión Técnica: Concejal de Medio Ambiente, D. Jesús Ruiz Tutor.

3. FORO DE CIUDADES POR EL EMPLEO

Adhesión: Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2012(Se adoptan Resoluciones

de Alcaldía anuales para manifestar el deseo de participar anualmente y pagar la cuota)

Objeto: Mejorar la eficacia de las políticas de empleo y formación que desarrollan los

municipios, a través de la cooperación, la formación y el intercambio de buenas prácticas.

Representantes:

-Representante de la Corporación: Concejal de Promoción Económica e Innovación, D.

Manuel Peiró Somalo.

-Representante técnico: Adjunto a la D.G. de Patrimonio y Asistencia Jurídica a los

Servicios Técnicos, D. Diego Hernáiz Solana.

4. **RED INNPULSO**

Adhesión: Acuerdo de Pleno de fecha 6 de marzo de 2014 y 4 de diciembre de 2014.

Objeto: Foro de encuentro y de definición de políticas innovadoras, que potencia la

colaboración entre Ayuntamientos, impulsando que se compartan proyectos, buenas prácticas en la gestión e iniciativas de comunicación y divulgación de estos proyectos a los

ciudadanos.

Representantes: Excma. Sra. Alcaldesa, Da. Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

5. COMUNIDADES DE REGANTES DE LOGROÑO Y DE LARDERO.

Objeto: Asistir a las Asambleas de las Comunidades de Regantes de carácter anual, con voz y voto.

Representantes: Concejal de Medio Ambiente, D. Jesús Ruiz Tutor .

ASUNTOS DE EDUCACIÓN, MUJER Y SERVICIOS SOCIALES

17.- 121/ED ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2015/2016.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- 1. Las bases reguladoras y convocatoria de ayudas económicas para primer ciclo de educación infantil, Curso 2015/2016, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de abril de 2015.
- 2. Las solicitudes presentadas por los interesados en el plazo habilitado conforme a lo recogido en las bases reguladoras.
- 3. La valoración de las solicitudes efectuada por la sección de educación conforme a los criterios fijados en las Bases Reguladoras.
- 4. El acta de la Comisión Calificadora de fecha 14 de agosto de 2015.
- 5. El informe favorable de Fiscalización del Gasto de fecha 24 de agosto de 2015.
- 6. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Familia y Política Social.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente 1.304 ayudas económicas para para primer ciclo de educación infantil a los solicitantes incluidos en la relación aprobada por la Comisión Calificadora Anexo I y distribuirlas de la siguiente forma:

IMPORTE AYUDA	<u>PUNTUACIÓN</u>	NºADJ.PROVISIONALES	IMPORTE MENSUAL
200	25,50 - 11,50	48	9.600
175	11,49 - 9,52	65	11.375
150	9,51 - 7,86	66	9.900
125	7,85- 6,94	65	8.125

100	6,93 – 0	1.060	106.000
		1.304	145.000
	TOTAL		

SEGUNDO: Formar una lista de espera con los peticionarios relacionados en el Anexo II del expediente, para su posible concesión en el transcurso del curso escolar en el caso de existir crédito disponible por bajas o renuncias etc, ya que aun cumpliendo las bases que regulan la concesión de de ayudas económicas para primer ciclo de educación infantil, Curso 2015/2016, sobrepasan el crédito disponible para esta convocatoria.

TERCERO: Desestimar las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el Anexo III del expediente, por no ajustarse a los requisitos exigidos en el artículo 2 de las Bases que regulan la concesión de ayudas económicas para primer ciclo de educación infantil, Curso 2015/2016

CUARTO: El presente acuerdo de adjudicación provisional se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo en Junta de Gobierno Local, dentro de los cuales podrán presentarse las alegaciones oportunas. El expresado trámite de audiencia no será necesario cuando no hayan sido tenido en cuenta nuevos hechos o documentos distintos a los aportados por los interesados y la propuesta de la subvención a otorgar sea igual a la solicitadas o fuera denegatoria. En estos supuestos, la propuesta de acuerdo provisional se elevará a definitiva, mediante su aprobación por acuerdo de Junta de Gobierno Local.

QUINTO: Esta resolución provisional, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de adjudicación definitiva. En consecuencia, en caso de aceptarse reclamaciones, los adjudicatarios de ayudas económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil sufrirán variaciones.